

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.686)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud, Desarrollo y Previsión Social, Deportes y Recreación ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la Concejala María Cristina Usandizaga mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo prohiba la instalación de juegos infantiles con tramos cerrados para el desplazamiento de niños por pendientes.

Expresa la autora que el pasado domingo 20 de Setiembre, en el sector de arenero y juegos infantiles del Rosario Rowing Club, ocurrió un accidente. El mencionado sector posee un juego en el cual los niños se deslizan por un tubo en pendiente a la manera de un tobogán.

Este juego de características aparentemente inofensivas, es utilizado por gran número de niños de corta edad.

En estos aparatos los niños se desplazan en su recorrido descendente por tramos en los que no es posible visualizarlos, dado que son cerrados a la manera de tubos cilíndricos o helicoidales.

En el mencionado accidente, una niña de apenas 6 años, utilizando el juego antes mencionado, quedó retenida en su descenso por el cuello con su propia ropa inexplicablemente enganchada en un tramo de tubo, ocasionando un principio de asfixia en la pequeña.

A la imposibilidad de prever ese tipo de circunstancia, se agregan dos elementos que la agravan:

- 1. al ser cerrado este aparato, no permite la visualización de los niños en todo su recorrido.
- 2. el diámetro de estos juegos dificultan o impiden el ingreso de una persona mayor en caso de emergencia.

Lo antes mencionado, ante un accidente potencia la gravedad de las consecuencias que el mismo puede traer aparejado.

Existen en la ciudad numerosos sitios, en los que este tipo de juegos es utilizado en forma masiva.

Es necesario adoptar medidas tendientes a evitar el uso de juegos infantiles con tramos que impiden la visualización de los niños en todo su recorrido o que sean inaccesibles a personas mayores en caso de un accidente.

Por lo expuesto, la comisión ha compartido la iniciativa y propone para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

- **Artículo 1º** Establécese por la presente, las características indispensables para la habilitación e instalación de juegos infantiles con formas de tubos cilíndricos o helicoidales, en lugares públicos y privados, utilizados para el deslizamiento de los niños por pendiente:
 - 1- Cuando posean tramos cerrados, deberán permitir las visualización de los niños a lo largo de su recorrido.
 - 2- Deberán permitir, en cualquier tramo, el fácil e inmediato acceso al mismo de una persona mayor en caso de accidente.-
- **Art. 2° -** El Departamento Ejecutivo por intermedio de las reparticiones competentes, reglamentará tipos de materiales, formas y elementos que garanticen los requisitos mencionados en el artículo precedente.-
- **Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo implementará las medidas que correspondan a los fines de remover o clausurar en las plazas públicas los juegos, que a la fecha de vigencia de la presente no se adecuen a la misma, reformando y refuncionalizando los juegos para su uso en condiciones óptimas de seguridad.-
- Art. 4°- El Departamento Ejecutivo informará a clubes, parques, salones de juego infantil y demás instituciones que considere conveniente el texto de la presente Ordenanza, otorgándoles un plazo de



noventa (90) días a los fines de adecuar los mencionados juegos a las condiciones fijadas por esta normativa .-

Art. 5° - El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de 30 días.

Art. 6° - Comuníquese a la Intendencia con los considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de Octubre de 1998.-